



## Ayuntamiento de Trespaderne

---

**Expediente n.º:** 279/2023

**Resolución de Alcaldía**

**Procedimiento:** Modificación de Créditos

Visto que por la alcaldía el 28 de diciembre de 2023 presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de transferir créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto, iniciando expediente de modificación entre aplicaciones de gasto de la misma área de gasto o que afecten a altas o bajas de crédito de personal.

Visto que se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó *favorablemente* la propuesta de Alcaldía.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 10/2023, con la modalidad de transferencia de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

#### 1.º MODALIDAD

El expediente de modificación presupuestaria n.º 10/2023, se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

---



## Ayuntamiento de Trespaderne

---

### Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
9200	1600	Seguridad Social	85.000	+15.000	100.000
9200	21300	Maquinaria, instalaciones técnicas	5.500	-3.000	2.500
9200	22001	Prensa, revistas, libros y publicaciones	3.000	-2.000	1.000
9200	22604	Jurídicos, contenciosos	12.000	-10.000	2.000
		<b>TOTAL</b>	105.500	0	105.500

### 2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

### 3. ° JUSTIFICACIÓN

Se precisa para hacer frente al último cargo de la Seguridad Social.

**SEGUNDO.** Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

En Trespaderne a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Ante mí, EL SECRETARIO-INTERVENTOR

Fdo. XXXXXXXXXX

Fdo. Enrique Santamaría Graña

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

---

**Ayuntamiento de Trespaderne**

Plaza Mayor, nº 1, Trespaderne. 09540 (Burgos). Tfno. 947 308 611. Fax: 947 308 561